

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE ECOCARDIÓGRAFO COMPACTO DE ALTAS PRESTACIONES PARA EL ESTUDIO “LAICA”

1. *ORGANO DE CONTRATACIÓN:*

Presidente del Patronato de la Fundación Canaria Rafael Clavijo para la Investigación Biomédica

2. *OBJETO DE CONTRATO*

Suministro, instalación y puesta en marcha de un Ecocardiógrafo compacto de altas prestaciones para el Estudio “LAICA”.

División por lotes: NO

3. *DURACIÓN DEL CONTRATO*

La duración del contrato, entendida ésta como el plazo en que la Fundación Rafael Clavijo puede pedir el suministro contratado, será de 3 meses desde su formalización.

4. *PRÓRROGA*

Sí, indicándose en el contrato la duración máxima de la misma

5. *PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA*

Plazo de entrega del suministro: 1 mes desde la recepción del pedido, salvo que se hubiera ofertado otro inferior.

Lugar de entrega:

Hospital Universitario de Canarias.

Servicio de Cardiología

C/Ofra s/n

38320 La Laguna. España.

6. *PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN*

Presupuesto total máximo de licitación: 60.000 € (sesenta mil Euros), IGIC no incluido.

Si el contrato tiene que repercutir IVA, este impuesto estará incluido en el precio de licitación

Financiación:

- La presente contratación se financiará con cargo a la ayuda par la realización del

“ESTUDIO MULTICÉNTRICO RANDOMIZADO DOBLE CIEGO Y CONTROLADO CON PLACEBO PARA EVALUAR LA EFICACIA Y SEGURIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN INTERMITENTE Y A LARGO PLAZO DE LEVOSIMENDAN EN PACIENTES CON INSUFICIENCIA CARDIACA AVANZADA (ESTUDIO LAICA)”, Nº EXP. TRA-058, FINANCIADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TERAPIAS AVANZADAS DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL.

6.1. Revisión de precios: No procede

7. GARANTÍAS

Garantía de adjudicatario para asegurar la correcta ejecución de la prestación: No procede

8. PARTES O PORCENTAJE DEL CONTRATO SUSCEPTIBLES DE SUBCONTRATACIÓN:

No procede.

9. PLAZO DE GARANTÍA

2 años, salvo que se hubiera ofertado uno superior.

10. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento negociado con publicidad.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN

11.1. Valoración técnica del equipo: hasta 40 puntos puntuados de la siguiente forma:

Valoración técnica	Ponderación
ÓPTIMO: El equipo se ajusta a las características técnicas exigidas y supera la calidad media del resto de ofertas	40 puntos.
BUENO: El equipo se ajusta a las características técnicas exigidas y se encuentra cualitativamente en la media de los productos ofertados	20 puntos.
NORMAL: El equipo se ajusta a las características técnicas exigidas pero la calidad es claramente inferior a la media del resto de los productos ofertados	10 puntos.
DEFICIENTE: El producto no alcanza las características exigidas	0 puntos.

11.2. Oferta Económica: Hasta 35 puntos, valorados de la siguiente forma:

Oferta más económica: 35 puntos.

El resto de ofertas económicas se puntuará de conformidad con la siguiente fórmula: $35 \times \text{importe de la oferta más económica} / \text{importe de la oferta a evaluar}$

11.3. Mejoras ofertadas: hasta 20 puntos.

11.4. Servicio postventa: hasta 5 puntos.

12. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

Los licitadores deberán presentar sus propuestas en un sobre cerrado en el que figurará el título del expediente, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, teléfono y fax de contacto.

12.1. Sobre nº 1, denominado “PROPOSICION ECONOMICA, DOCUMENTACION TECNICA Y ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN”:

Contendrá la documentación que a continuación se relaciona:

Proposición económica: Podrá ir acompañada de cuantas aclaraciones sobre su oferta deseen realizar. Las proposiciones deberán ir firmadas por el representante legal de la empresa.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica.

En los precios ofertados no se entenderá incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC). Si se tuviese que repercutir IVA, se entenderá incluido en el precio ofertado.

Se entenderán incluidos en el precio los costes de entrega y transporte hasta el lugar designado en el apartado 5, la instalación, la formación del personal que utilizará los equipos, así como, en su caso, la formación necesaria para el personal técnico que se encargará de su mantenimiento una vez agotado el periodo de garantía.

La oferta económica tiene carácter global, por lo que en la misma se entienden incluidos todos los factores de valoración de gastos e impuestos, arbitrios o tasas exigibles que se devenguen por razón del contrato.

Documentación técnica: estará integrada por:

Documentación técnica del equipo ofertado, según modelo que se acompaña al pliego, (catálogos, descripciones, etc.)

Documento acreditativo de que los modelos ofertados, tal y como establece del R.D. 414/1996, de 1 de Marzo, ostentan el marcado CE, acompañado, en su caso, del número de identificación del organismo notificado.

Certificados de calidad de que se dispongan (ISO, UNE, AENOR, EN, ETC.)

Relaciones de consumibles que pudiera precisar, con indicación del precio unitario, IVA incluido; IGIC en partida separada.

Propuesta de contrato de mantenimiento: Las firmas licitadoras presentarán las condiciones técnicas de un futuro contrato de mantenimiento (una vez finalice la garantía del equipo).

Criterios de adjudicación: Los licitadores incluirán cuanta documentación consideren oportuna para la evaluación de sus ofertas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Apartado 11.

12.2. Sobre nº 2, denominado “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”: La empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento deberá entregar, antes de la firma del contrato, la documentación original o fotocopia compulsada correspondiente a la documentación administrativa que a continuación se relaciona:

- Escritura de constitución
- CIF
- DNI representante legal.
- Apoderamiento del representante legal.
- Declaración responsable de no incurrir en prohibiciones para contratar.
- Alta y último pago IAE.
- Certificación positiva de la Agencia Tributaria.

La falta de cualquiera de estos documentos podrá ser causa de exclusión de la licitación, salvo que se observen defectos materiales, en cuyo caso la Fundación Rafael Clavijo podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

13. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las proposiciones se presentarán en la Fundación Canaria Rafael Clavijo para la Investigación Biomédica, sitas en Hospital Universitario de Canarias, planta -1, 38320 La Laguna, en el plazo que se indique en el anuncio de licitación.

14. CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, el investigador principal responsable del proyecto que financia la contratación o, en su caso, el Coordinador de la Unidad de Investigación del HUC procederá a la calificación de la documentación del sobre nº 1, recibido en tiempo y forma. Éste negociará con los licitadores las ofertas que hayan presentado para adaptarlas a los requisitos indicados en el documento referente a las características técnicas de la compra a los efectos de que se proceda a la emisión del informe de selección de oferta (Anexo I de las instrucciones de contratación) y a su remisión posterior al área administrativa. Cuando la naturaleza de la contratación lo requiera, el investigador responsable o, en su caso el Coordinador de la Unidad de Investigación, podrá solicitar la asistencia de los servicios especializados del HUC o del Servicio Canario de la Salud.

15. REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Realizada la selección del adjudicatario, la Gerencia notificará al adjudicatario tal extremo, a los efectos de que se aporte por este último la documentación administrativa relacionada en el punto 13.2. en el plazo máximo de 5 días hábiles. Si se observasen defectos materiales en la misma, se podrá conceder un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en el plazo concedido, no subsane los defectos correspondientes.

Durante la comprobación de la documentación administrativa, la gerencia podrá solicitar la asistencia de los servicios especializados del HUC o del Servicio Canario de la Salud. Una vez verificada la documentación, la Gerencia propondrá al Órgano de Contratación la adjudicación definitiva debiendo constar en la propuesta, entre otra información, el nombre de la entidad adjudicataria, el concepto de la compra, el importe de la adjudicación, el centro de coste que la adquiere, así como si existe o no acta de verificación y entrega afecta al proceso.

16. RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación tendrá alternativamente, la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa mediante la aplicación de los criterios ponderados indicados en el Cuadro de Características que encabeza las presentes bases, sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso en su totalidad o en parte, motivando en todo caso su resolución, con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figuran las presentes bases.

La documentación presentada por los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios, a excepción de la proposición económica suscrita, podrá ser retirada por los licitadores transcurridos tres meses naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación a los licitadores, de la resolución del concurso, y durante el plazo de treinta días naturales, salvo que la Fundación Canaria Rafael Clavijo para la Investigación Biomédica considere oportuno retenerla en el supuesto de que se hayan interpuesto reclamaciones o recursos, o exista alguna incidencia administrativa.

Transcurrido el plazo para retirar la documentación, la Fundación Canaria Rafael Clavijo para la Investigación Biomédica dispondrá de la documentación no retirada por los licitadores, quedando exenta de toda responsabilidad sobre la misma.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

17.1. Tiempos y requisitos: El adjudicatario formalizará dentro del plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Cuando lo solicite el contratista, podrá elevarse a escritura pública, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. El contratista quedará obligado a entregar a la Fundación Canaria Rafael Clavijo para la Investigación Biomédica copia simple de la escritura del contrato en el plazo de veinte días contados a partir de su otorgamiento.

Al contrato que se formalice se unirá como anexo un ejemplar de estas bases con el documento de características técnicas, si lo hubiese, que será firmado, en prueba de su conformidad, por el adjudicatario.

17.2. No formalización del contrato: En el caso de no formalizarse el contrato por causas imputables al contratista, el Órgano de Contratación podrá acordar la resolución del mismo.

18. *FORMA DE PAGO Y RÉGIMEN DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS*

El pago que se derive del contrato, se efectuará por la Fundación Canaria Rafael Clavijo para la Investigación Biomédica en el plazo de 30 días, tras la presentación de la correspondiente factura en su domicilio social, sitas Hospital Universitario de Canarias, planta -1, C/Ofra s/n, 38320 La Laguna.

Previo a su pago, se formalizará acta de recepción y puesta en marcha del equipo suministrado, que será firmada por el investigador principal del proyecto que financia la contratación o, en su caso, por el Coordinador de la Unidad de Investigación del Hospital Universitario de Canarias y por la empresa adjudicataria.

19. *NATURALEZA DEL CONTRATO:*

El contrato que se regula por las presentes BRP es de naturaleza privada y se regirá por las cláusulas contenidas en el mismo.

En caso de contradicción entre las presentes BRP y cualquier documento contractual o unido al expediente, prevalecerá lo dispuesto en estas bases.

El contratista deberá contratar el personal preciso para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Fundación Rafael Clavijo, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

20. *JURISDICCIÓN COMPETENTE*

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción civil, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación.

Las partes, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife.

La Laguna, a 21 de abril de 2010.

Fdo.: Guillermo Martín Ribot
Presidente del Patronato